

**MUY IMPORTANTE  
PARA PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**Aranceles 2018**

Se remite la Comunicación Nº 145 de Diegep que ratifica lo informado en el Boletín de Prensa Nº 53 del 20/5/18 enviado por el CEC. Se ruega remitir a todos los establecimientos.

Secretaría General CEC

COMUNICACIÓN Nº 145

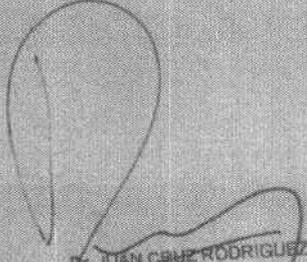
Vistos los montos máximos establecidos por la Resolución 1686/17 de la DGCyE, y en función de los incrementos salariales otorgados a cuenta de las negociaciones paritarias del sector, se autoriza a los servicios educativos con aporte estatal a percibir un incremento en sus aranceles a partir del mes de junio de 2018.

Incremento Máximo a aplicar en Arancel de Enseñanza Curricular

|                        | 100% | 80% | 70% | 60% | 50% | 40% |
|------------------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Inicial y Primaria     | 40   | 70  | 91  | 135 | 158 | 174 |
| Secundaria             | 44   | 78  | 110 | 159 | 176 | 222 |
| Sec. Técnica y agraria | 46   | 90  | 126 | 183 | 202 | 255 |
| Superior               | 53   | 97  | 124 | 157 | 176 | 222 |

Los servicios educativos que se encuentren por encima de los topes establecidos en la Resolución 34/17 y su posterior modificación por Resolución 1686/17 deberán reducir en un 10% (diez por ciento) el incremento autorizado por esta vía a efectos de proceder de acuerdo al punto 2 b del Anexo IV de la Resolución 34/17, con excepción de los servicios encuadrados en el último párrafo del punto 2 del mencionado Anexo.

DIEGEP – 15 de junio de 2018.

  
 DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
 Director  
 Dirección de Educación de Gestión Privada  
 Dirección General de Cultura y Educación  
 de la Prov. de Bs. As.